

## CONFECAMARAS

### TARIFAS REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

AÑO 2016

El Gobierno Nacional mediante el Artículo. 2.2.2.46.1.7 del Decreto 1074 de 2015 fijo las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro de Proponentes.

De acuerdo con el Artículo 2.2.2.46.1.10 del Decreto 1074 de 2015, las tarifas expresadas en porcentaje menor o igual al 3% del s.m.m.l.v. serán aproximadas al múltiplo de cien (100) más cercano, las demás se aproximarán al múltiplo de mil (1.000) más cercano.

Las tarifas vigentes para el año de 2016 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA % S.M.M.L.V	TARIFA EN \$
1. Inscripción por cada proponente	66,85	<b>461.000</b>
2. Renovación, por cada proponente	66,85	<b>461.000</b>
3. Actualización o modificación de la inscripción	35,74	<b>246.000</b>
4. Certificados	6,01	<b>41.000</b>
5. Expedición de copias	0,35	<b>2.400</b>

**Tarifas preparadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de Confecámaras**